



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19558 y 184/19565

23/07/2020

47558 y 47565

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP);
BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se señala que según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994, los planes de protección de todas aquellas personas sometidas a protección policial están clasificados como Reservados.

Madrid, 25 de septiembre de 2020